

Jueza sustanciadora: Teresa Nuques Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, 23 de enero de 2023.-

VISTOS.- En virtud del sorteo reglamentario y en atención al orden cronológico para atención de causas dispuesta por el Pleno del Organismo en el artículo 7 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, la suscrita jueza constitucional **AVOCA** conocimiento de la presente acción de incumplimiento signada con el **No. 23-22-IS**, propuesta por Carlota Germania Álvarez Véliz, por sus propios derechos respecto de la sentencia dictada dentro de la acción de protección No. 13322-2018-00357. En lo principal y conforme al artículo 162 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales, se dispone lo siguiente:

1. Habilitar los plazos y términos en la presente causa conforme al artículo 2 de la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020.
2. Poner en conocimiento la recepción del proceso y el contenido de esta providencia a las partes procesales.
3. En virtud del tiempo transcurrido y a fin de determinar el estado actual de la causa, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 164 de la LOGJCC, ofíciase o notifíquese al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro, con el contenido de este auto y de la demanda de la presente causa, con la finalidad de que presente el informe correspondiente sobre las razones del presunto incumplimiento, para lo cual se le concede un término de cinco días desde la notificación formal del presente auto.
4. Además, ofíciase a la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Flavio Alfaro, en la cual se sustanció y resolvió la acción de protección No. 13322-2018-00357, con la finalidad de que presente el informe correspondiente sobre las razones del presunto incumplimiento, para lo cual se le concede un término de cinco días desde la notificación formal del presente auto.
5. Recordar a las partes que, de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir notificaciones. Los escritos y documentación podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional (SACC-Sistema Automatizado de la Corte Constitucional). Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 16h30.
6. Se designa al Ab. Gissela Nicole Flores como actuaria del Despacho, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.- **Notifíquese y cúmplase.-**

Documento firmado electrónicamente
Teresa Nuques Martínez
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, 23 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente
Gissela Nicole Flores
ACTUARIA

